



## **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso:</b>	Ejecutivo
<b>Radicado</b>	05001-31-003-018-2017-00202-00
<b>Demandante</b>	JENNIFER MORALES MUÑOZ
<b>Demandado</b>	MOTOTRANSPORTAR S.A.
<b>Decisión</b>	Requiere previo a resolver terminación por transacción.
<b>Providencia</b>	Auto No.1770VS

Obra en el plenario memorial, mediante el cual aporta contrato de transacción con el que se pretende la terminación del presente proceso, mismo al que se le dio traslado ordenado mediante auto de fecha de 29 de junio del presente.

Sin embargo, no se pudo corroborar la autenticidad del documento aportado por cuanto es una copia escaneada y tampoco se pudo verificar el código QR contenido en él.

En atención a ello, este Despacho Judicial ORDENA REQUERIR a la memorialista a fin de que allegue el contrato de transacción en su original a fin de corroborar la autenticidad del mismo, toda vez que, como ya se indicó no fue posible su verificación.

Se insta para que, si bien lo desea aporte el documento en mención de manera física en las instalaciones del Despacho, previa cita que deberá solicitar en la dirección de correo electrónico dispuesto para ello, esto es, [jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co](mailto:jcctoe00med@notificacionesrj.gov.co).

Se incorpora igualmente el escrito arribado por la apoderada especial del ejecutado MOTOTRANSPORTANDO S.A.S., que será tenida en cuenta en el momento procesal oportuno.

Una vez se cumpla con el requerimiento antes citado el Despacho resolverá la terminación por transacción solicitada.

**NOTIFÍQUESE**

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA**  
**JUEZ**

AMR

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</b> <b>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE</b> <b>MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ <b>MARITZA HERNANDEZ IBARRA</b> Secretaria</p>
--